1. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA NECESIDAD	
1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	El Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos Nos. 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los decretos 2141 de 1992 y 2645 de 1993, y 4765, 4766 del 18 de diciembre de 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR. El ICA a través de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), la Subgerencia de Protección Vegetal y la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria, requieren contratar la prestación del servicio de suscripción a las bases de datos de la plataforma CABI: Crop Protection Compendium (CPC), Descriptions of Fungi and Bacteria y The Aquaculture Compendium. La Subgerencia de Protección Vegetal a través de la Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria (DTEVF) tiene como función establecer, los mecanismos de pronóstico y alerta fitosanitaria para el control y prevención de plagas de importancia económica y social. Para tal fin la DTEVF, a través de la acción: vigilancia de plagas de control oficial y estatus fitosanitario, desarrolla actividades de vigilancia específica y general a nivel nacional. La vigilancia general es la determinación de la condición de una plaga a través de la consulta y análisis de diferentes fuentes de información. Por su parte la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria a través de la Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos(DTER) tiene la función de establecer las directrices y coordinar la realización de los estudios de evaluación de riesgos en materia animal, vegetal y de organismos vivos modificados genéticamente para el intercambio comercial de productos agropecuarios de acuerdo con la normatividad y protocolos existentes, realizando las evaluaciones de riesgo correspondientes para justificar la adopción de medidas sanitarias y fitosanitarias con efectos de permitir, restringir o negar las importaciones. Estas bases de datos tienen entre otras, las siguientes características: **a.** **<u>El Crop Protection Compendium (CPC)</u>** es un recurso enciclopédico que reúne a una amplia gama de diferentes tipos de información con base científica sobre todos los aspectos de la protección de cultivos. Comprende hojas de datos detallados sobre las plagas, malezas, cultivos de acogida y los enemigos naturales que son proveídos por expertos y editado por una organización científica independiente. Las hojas de datos se han mejorado con los datos de las organizaciones especializadas, imágenes, mapas, una base de datos bibliográfica y artículos a texto completo. Nuevas hojas de datos y conjuntos de datos se siguen añadiendo, lo cual implica que el CPC sea continuamente revisado y actualizado. CPC contempla información sobre identificación de plagas, taxonomía, morfología, síntomas, detección, diagnóstico, distribución geográfica, introducción, propagación, riesgo fitosanitario, biología, ecología, hábitat, movimiento,

dispersión, enemigos naturales, impacto económico, social y ambiental, invasividad, manejo de plagas, producción de cultivos, la botánica y usos, variación genética y reproducción, riesgos fitosanitarios, producción y comercio internacional.

b. Descriptions of Fungi and Bacteria es desarrollada por el Instituto Internacional de Micología y está diseñada para ser consultada especialmente por profesionales del área de la fitopatología y médicos veterinarios. Posee las siguientes características:

- Descripciones para el diagnóstico para más de 2000 taxones de bacterias y hongos.
- La búsqueda de información está relacionada con la colección de CAB Abstracts.
- Es una base de datos disponible electrónicamente.
- Incluye un archivo retrospectivo electrónico completo desde 1964.
- Es desarrollada por expertos en micología y bacteriología.
- Muchas de las ilustraciones son exclusivas de esta base de datos.

c. The Aquaculture Compendium es una herramienta enciclopédica y multimedia que reúne una amplia gama de diferentes tipos de información científica para apoyar la toma de decisiones acertadas en la acuicultura y la gestión de los recursos acuáticos en todo el mundo.

Se publica en Internet y se mantiene actualizado rutinariamente. La información existente sobre la acuicultura ha sido recopilada, evaluada, organizada y presentada como un solo recurso.

Contiene fichas de especies cultivadas con información detallada sobre más de 300 especies acuáticas cultivadas, incluyendo peces, crustáceos, moluscos, algas y alimentos vivos. Cada hoja de datos abarca la taxonomía, ciclo de vida, reproducción, nutrición y alimentación, requisitos ambientales, salud, genética, comportamiento, distribución nativa y cultivada. Hojas de datos sobre enfermedades con información detallada sobre más de 100 enfermedades y trastornos acuáticos e información resumida sobre otras 200.

Cada enfermedad tiene una hoja de datos que abarcan epidemiología, rango geográfico, impactos económicos, patología, signos clínicos, diagnóstico, prevención, tratamiento, zoonosis y cuestiones de seguridad alimentaria. El contenido incluye los últimos datos de distribución geográfica recopilados de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA).

Base de datos de países con hojas de datos sobre más de 150 países, con mapas y datos estadísticos sobre la producción acuícola y datos económicos adicionales de la FAO, el Banco Mundial y otras fuentes. Para algunos países se incluyen los datos de contacto de las organizaciones contribuyentes basadas en ese país. Los datos pueden visualizarse gráficamente.

	Por lo anterior, se hace necesario tener acceso a esta base de datos científica especializada que permita buscar y capturar información fitosanitaria, para facilitar la toma de decisiones sobre aspectos cuarentenarios que se presenten en los diferentes procesos de admisibilidad tanto en importación como en exportación, y que generen un riesgo fitosanitario que afecte el estatus del país.
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	De acuerdo con las disposiciones establecidas en el decreto 1071 de 2015 "Por del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural", las acciones del ICA están enfocadas a la prevención y protección de la sanidad vegetal y animal y el control técnico de los insumos agropecuarios. Así mismo en el decreto 4765 de 2008, "por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano Agropecuario ICA y se dictan otras disposiciones", el ICA tiene la función de: - Determinar y certificar el estatus fitosanitario del país, a través de la vigilancia general y específica. - Formular y desarrollar las políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos en materia de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, para el comercio internacional de los productos agropecuarios colombianos. - Realizar evaluaciones de riesgos de introducción de plagas y enfermedades, estudio que busca establecer el riesgo asociado con las importaciones de productos, subproductos o biológicos de origen animal, vegetal u organismos vivos modificados (OVM). - Inspección, vigilancia y control a nivel de puertos, aeropuertos y pasos fronterizos (PAPF), ejercer el control de las importaciones con la finalidad de prevenir el ingreso, dispersión y establecimiento de plagas que impacten la producción agrícola nacional y realizar seguimiento mediante el establecimiento de cuarentenas. - Certificar las exportaciones conforme con las exigencias de los países importadores con la finalidad de mantener la admisibilidad de nuestros productos exportados. La DTEVF tiene como función establecer, a través del sistema de epidemiología y vigilancia fitosanitaria, los mecanismos de pronóstico y alerta fitosanitaria para el control y prevención de plagas de importancia económica y social. La vigilancia es un componente esencial del establecimiento y mantenimiento de áreas libres de plagas, y guarda relación con las NIMFs (Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias), por ejemplo, las siguientes: NIMF No. 2 (Marco para el análisis de riesgo de plagas), NIMF No. 4 (Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas), NIMF No. 7 (Sistema de certificación fitosanitaria), NIMF No. 8 (Determinación de la situación de una plaga en un área), NIMF No. 9 (Directrices para los programas de erradicación de plagas), NIMF No. 10 (Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas), NIMF No. 11 (Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias), NIMF No. 14 (Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas), NIMF No. 17 (Notificación de plagas), NIMF No. 19 (Directrices sobre las listas de plagas reglamentadas), NIMF No. 20 (Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones), NIMF No. 21 (Análisis de riesgo de plagas para plagas no cuarentenarias reglamentadas), NIMF No. 22 (Requisitos para el establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas), NIMF No. 26

	(Establecimiento de áreas libres de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae)), NIMF No. 29 (Reconocimiento de áreas libres de plagas y de áreas de baja prevalencia de plagas), NIMF No. 30 (Establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae)) y NIMF No. 35 (Enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas de moscas de la fruta (Tephritidae)). Los sistemas de vigilancia fitosanitaria de un país deben contar con elementos de vigilancia general y específica para el levantamiento de registros de plagas. La vigilancia general es la determinación de la condición de una plaga a través de la consulta y análisis de diferentes fuentes de información, que se encuentran disponibles o son proporcionadas para el uso de las ONPFs (Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitarias), entre otras, las siguientes fuentes: organismos del gobierno nacional o local, instituciones y centros de investigación nacional o internacional, universidades, sociedades científicas, productores, consultores, museos, colecciones biológicas, revistas científicas y sectoriales, inventarios nacionales de organismos, catálogos de bibliotecas agropecuarias, bases de datos científicas on y off line, datos inéditos y los sitios web de otras ONPFs u otras organizaciones internacionales), mientras que la vigilancia específica se conforma por procedimientos mediante los cuales las ONPFs, obtienen información sobre plagas de interés en sitios específicos de un área, durante un periodo de tiempo definido.
1.3 SOPORTES DE LA NECESIDAD	La suscripción a las bases de datos permitirá buscar y consolidar información de soporte para fortalecer la toma de decisiones en temas de estatus fitosanitario, admisibilidad, evaluaciones de riesgo de plagas, cuarentena. De acuerdo con lo establecido en las NIMF, por ejemplo las siguientes: NIMF No. 2 (Marco para el análisis de riesgo de plagas), NIMF No. 4 (Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas), NIMF No. 7 (Sistema de certificación fitosanitaria), NIMF No. 8 (Determinación de la situación de una plaga en un área), NIMF No. 9 (Directrices para los programas de erradicación de plagas), NIMF No. 10 (Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas), NIMF No. 11 (Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias), NIMF No. 14 (Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas), NIMF No. 17 (Notificación de plagas), NIMF No. 19 (Directrices sobre las listas de plagas reglamentadas), NIMF No. 20 (Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones), NIMF No. 21 (Análisis de riesgo de plagas para plagas no cuarentenarias reglamentadas), NIMF No. 22 (Requisitos para el establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas), NIMF No. 26 (Establecimiento de áreas libres de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae)), NIMF No. 29 (Reconocimiento de áreas libres de plagas y de áreas de baja prevalencia de plagas), NIMF No. 30 (Establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae)) y NIMF No. 35 (Enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas de moscas de la fruta (Tephritidae)). En ese sentido, la prestación del servicio para la suscripción a las bases de datos electrónicas, debe ser realizado por la empresa DotLib, ya que es proveedor exclusivo para Colombia de todos los productos de CABI en su plataforma directa “CAB Direct” para acceso

	"On line", teniendo en cuenta la certificación de exclusividad de fecha 24 de junio de 2022 emitida por CABI. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y con base al estatuto de contratación pública, se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación directa para el "SUSCRIPCIÓN A BASES DE DATOS" de acuerdo con lo establecido en el Literal G del Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. La presente contratación se encuentra incluida en el plan adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal del año 2022 - Oficina Tecnologías de la Información - Subgerencia de Protección Vegetal - Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria
1.4. FUNDAMENTOS REGULATORIOS	• Constitución Política de Colombia • Ley 80 de 1993 • Ley 1150 de 2007 • Ley 1474 de 2011 • Ley 170 de 1994 • Decreto 4765 de 2008 • Decreto 1071 de 2015 • Decreto 1082 de 2015 Demás normas concordantes y/o que modifiquen, aclaren o regulen las anteriores.
2. ASPECTOS TÉCNICOS	
2.1.OBJETO DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN A BASES DE DATOS ELECTRÓNICAS
2.2 CÓDIGO UNSPSCDEL OBJETO A CONTRATAR	Base de datos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43000000	43230000	43231500	43231500	Software funcional específico de la empresa
81000000	81110000	81111800	81111800	Bases especializadas
81000000	81110000	81112500	81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Anexo Técnico Bases de Datos CABI y SPRINGER

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**Por parte del contratista:** 1. Prestar el servicio de acceso a las bases de datos (Crop Protection Compendium (CPC) - Descriptions of fungi and bacteria - The Aquaculture Compendium, de la casa editorial CABI International) en mención para usuarios de acuerdo con las especificaciones técnicas 2. En caso de darse nuevas versiones de la base de datos que afecten el manejo funcional de esta, deberán realizarse las respectivas transferencias de conocimiento. 3. Si es preciso, llevar registro de la transferencia de conocimiento, detallando tema y asistentes. 4. Entregar al ICA los manuales, tutoriales y demás material que facilite al usuario el uso adecuado y manejo funcional de la base de datos. 5. Designar un enlace de contacto con el ICA para la coordinación de las actividades de seguimiento y ejecución del objeto del contrato. 6. Mantener total y estricta confidencialidad sobre la IP del ICA. 7. Otorgar usuario y clave de acceso en caso de requerirse ingresar en lugares que no cuenten con IP del ICA. 8. Proporcionar soporte ante cualquier inconsistencia en el funcionamiento de la base de datos. 9. Otorgar capacitación de uso adecuado y nuevas funcionalidades de las bases de datos. **Por parte del ICA:** 1. Verificar que los bienes y/o servicios objeto del presente contrato sean entregados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y en la forma pactada. 3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia. 4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados. 6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar. 8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. 10. Las demás establecidas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
	Para esta modalidad de contratación, no se analizan factores de selección, por cuanto se trata de una contratación directa, en la que se analiza cuál de las causales que expresamente ha señalado la Ley se aplica para el caso en particular. Conforme a lo señalado en el **artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015** es procedente la "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, se

2.5 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos depropiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación". En ese sentido, la prestación del servicio para la suscripción a las bases de datos, debe ser realizado por la empresa DotLib, ya que es el proveedor exclusivo para Colombia de todos los productos de CABI en su plataforma directa "CAB Direct" para acceso "On line", teniendo en cuenta la certificación de exclusividad de fecha 24 de junio de 2022 emitida por CABI. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y con base a lo normado en el estatuto de contratación pública, se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación directa para el "SUSCRIPCIÓN A BASES DE DATOS" de acuerdo con lo establecido en el Literal G del Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.
2.6 CARACTERÍSTICAS DE SELECCIÓN	Prestación de un Servicio / Modalidad de Selección Contratación Directa, Literal G del Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.
3.ASPECTOS ECONÓMICOS	
3.1. VALOR PROYECTADO DE CONTRATACIÓN	El valor total del contrato será por la suma de $57.598.938 COP incluido IVA. La proyección del valor del contrato se realiza con la TRM $4.558,05 COP del día 14 de julio de 2022, partiendo de la cotización presentad así:

Bases de datos de la Plataforma CABI

Nombre	Cotización	Valor $USD	Valor $ COP	TRM
Descriptions of Fungi and Bacteria	PROP-CS-ICA-CAB-20220526-A	$1.365,00	$6.221.738	$4.558,05
Aquaculture Compendium	PROP-CS-ICA-CAB-20220526-A	$3.901,80	$17.784.599	
Crop Protection Compendium	PROP-CS-ICA-CAB-20220526-A	$7.369,95	$33.592.601	
TOTAL		**$12.636,75**	**$57.598.938**	
La Tasa Representativa del Mercado TRM, es la correspondiente al 14 de Julio de 2022				
Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm				

Cargas administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.
Cargas tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

El valor para el presente proceso en la suma de cincuenta y siete millones quinientos noventa y ocho mil novecientos treinta y ocho pesos ($57.598.938) incluido IVA, es resaltar que el pago deberá ser realizado en dólares estadounidenses a través de una transferencia bancaria (wire-transfer) de acuerdo a la TRM de la fecha 14 de julio de 2022, sin importar el incremento

que se efectué en la TRM después de la fecha señalada, la cual se tuvo en cuenta para la realización de este estudio del sector. Se tiene que para el pago de la ejecución del presente proceso se respalda con certificados de disponibilidad presupuestal por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), por consiguiente, se tiene que el valor de la contratación en dólares y pesos con la TRM del 14 de julio de 2022: El valor de la contratación en dólares estadunidenses es de DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (USD 12.636,75) equivalentes a CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. ($57.598.938) incluido IVA

3.2 JUSTIFICACIÓN Y SOPORTES VALOR PROYECTADO

Teniendo en cuenta que el proveedor es el único oferente en capacidad de suministrar la necesidad planteada, y siendo consecuentes con lo mencionado en el literal g) numeral 4° artículo 2° de Ley 1150 de 2007; en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la justificación y soporte del valor a contratar se encuentra determinado por la propuesta económica, que suministró DotLib establecimiento que ostenta la exclusividad en el territorio colombiano, para proveer el servicio de acreditación.

Para la realización de este proceso, y con el ánimo de identificar la idoneidad y capacidad que posee la empresa con la cual se va a contratar de la tal manera que cumpla a cabalidad con el proceso contractual, se verificó la capacidad financiera y organizacional del DOT LIB SUCURSAL COLOMBIA, y se determinaron los siguientes indicadores que afirman que la empresa cumple con las mínimas condiciones que reflejan la salud financiera a través de su liquidez y endeudamiento. Demostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para identificar las condiciones financieras mínimas los **índices de Capacidad Financiera** óptimos deben ser:

Indicadores de Capacidad Financiera	Fórmula
Índice de Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Índice de cobertura de intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Intereses}$

Indicadores de Capacidad Organizacional	Fórmula
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio\ Total}$
Rentabilidad del Activo	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Los Índices de capacidad financiera y organizacional de la empresa DOT LIB SUCURSAL COLOMBIA, son:

Información Financiera	2021
Índice de Liquidez	1,68
Nivel de Endeudamiento	91,4
Razón de cobertura de intereses	INDETERMINADO
Rentabilidad del Patrimonio	257,4
Rentabilidad del Activo	22,1

CDP	RUBRO	OBJETO	VR. CDP

3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	30622	C-1707-1100-5-0-1707056-02	Suscripción a bases de datos	$40.000.000	
	13322	C-1707-1100-5-0-1707001-02		$20.000.000	
	TOTAL			$60.000.000	

3.4 FORMA DE PAGO SUGERIDA	El ICA a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en la ciudad de Bogotá D.C, pagará al contratista en UN SOLO PAGO el valor total del contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la carta de activación del servicio a adquirir, una vez firmada el acta de inicio del contrato y previa validación y cumplimiento de todos los requisitos administrativos, de seguridad social y fiscales. **Nota 1:** El pago deberá ser realizado en dólares estadounidenses a través de una transferencia bancaria (wire-transfer) para la cuenta de DotLib en EEUU, de acuerdo con la TRM del día 14 de julio de 2022, sin importar el incremento que se efectué en la TRM después de la fecha señalada, la cual se tuvo en cuenta para la realización del estudio del sector. **Nota 2:** Los pagos a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estarán sujetos a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC). Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación ACTUALIZADA expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es), en la(s) que conste que el contratista durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. ASPECTOS GENERALES	
4.1 LUGAR DE ENTREGADE LOS BIENES Y/O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO	La ejecución del objeto contratado en este proceso de selección se prestará a través de la página web de la base de datos Crop Protection Compendium, Descriptions of Fungi and Bacteria y Aquaculture Compendium. Disponible en el link http://www.cabi.org/ al cual tendrá el acceso por IP y/o por usuario y contraseña.

4.2 PLAZO ESTIMADO DEEJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.	El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) año, contado a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (suscripción del acta de inicio a que haya lugar y registro presupuestal). La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
4.3 SUPERVISIÓN DELCONTRATO	**Cargo:** Jefe Oficina de Tecnologías de la Información (E) **Nombre:** Carlos Alberto Pinto Hurtado **Teléfono:**3323700 ext 2300 **Correo Electrónico:** carlos.pinto@ica.gov.co **Cargo:** Director Técnico de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria **Nombre:** William Humberto King Cárdenas **Teléfono:** 7563030 ext. 3179 **Correo Electrónico:** william.king@ica.gov.co **Cargo:** Director Técnica de Evaluación de Riesgos (E) **Nombre:** Francisco Javier Osorio Martínez **Teléfono: 7563030 /** Ext. 3525 **Correo Electrónico:** francisco.osorio@ica.gov.co Además de las funciones previstas en el Manual de Contratación de la entidad, los supervisores deberán adelantar un informe inicial que certifique el funcionamiento de la plataforma CABI, el cual reposará en el archivo del contrato. **Obligaciones del supervisor** 1. Verificar la completitud de la documentación correspondiente a cada contrato o convenio 2. Verificar las condiciones técnicas del contrato 3. Verificar los requisitos de ejecución del contrato o convenio 4. Suscribir con el contratista las actas de inicio y entrega de bienes en préstamo y verificar su publicación 5. Suscribir con el contratista las actas suspensión y reinicio y verificar su publicación 6. Trasmitir por escrito al contratista las instrucciones que determine la entidad 7. Verificar el correcto cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas. 8. Tramitar las solicitudes presentadas por el contratista 9. Informar al Grupo de Gestión Contractual respecto de cualquier irregularidad que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato 10. Verificar la completitud de los documentos necesarios para el pago de los honorarios 11. Verificar el pago de los honorarios 12. Verificar el trámite oportuno de las modificaciones solicitadas 13. Verificar el cumplimiento de las medidas del Plan Ambiental 14. Solicitar al contratista el reintegro de los equipos o documentos que le hayan sido suministrados para la ejecución del contrato

	15. Presentar oportunamente los informes que le sean requeridos 16. Verificar la liquidación del contrato o convenio cuando a ello haya lugar 17. Coordinar la liberación de los recursos no utilizados 18. Coordinar la constitución de las reservas a que haya lugar 19. Demás obligaciones que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto contractual.
4.4 EVALUADOR TÉCNICO DEL PROCESO QUE SE INICIE Y/O APOYO TECNICO DEL ESTUDIO PREVIO	En el presente proceso de contratación NO SE REQUIERE de evaluador técnico por tratarse de una modalidad de contratación directa.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO

Anexo No. 1. Matriz de Riesgos

6. GARANTÍAS

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de Garantía Única a favor del **Instituto Colombiano Agropecuario – ICA**, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía Bancaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015 debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: i**) Cumplimiento del contrato:** Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, para garantizar el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. ii) **Calidad del Servicio:** para garantizar la calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

7. ANEXOS

1. Anexo 1. Matriz de riesgos
2. Anexo Técnico Bases de Datos CABI y SPRINGER
3. CDP
4. Propuesta debidamente firmada y con vigencia mínima de un (1) mes.
5. Certificado de exclusividad
6. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
8. Libreta militar del representante legal.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y medidas correctivas del representante legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales de la empresa.
11. Certificación Bancaria.
12. RUT
13. RUP o estados financieros del año anterior.
14. Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales (en caso de que dicha certificación esté suscrita por el revisor fiscal, deberá anexar documento de identificación del Revisor Fiscal, tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal)
15. Hoja de vida de la función pública.

Atentamente,

ALFONSO ALBERTO ROSERO
SUBGERENTE DE PROTECCIÓN VEGETAL (E)

JUAN FERNANDO ROA ORTIZ
SUBGERENTE DE REGULACIÓN SANITARIA Y FITOSANITARIA (E)

CARLOS ALBERTO PINTO HURTADO
JEFE OFICINA TÉCNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN (E)

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente M-ICR-01, se debe establecer SOLO aquellos riesgos existentes para el bien o servicio a adquirir (tenga en cuenta que, en todos los procesos, no se presentan todos los tipos de riesgos y además en cada tipo de riesgo pueden presentarse uno o más de estos). INCERTE TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO UNA, POR CADA RIESGO ESTABLECIDO.

Establezca la existencia o no de riesgos OPERACIONALES, REGULATORIOS, DE LA NATURALEZA, AMBIENTAL Y TECNOLÓGICO y calificación de acuerdo con el manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que pude pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	Incide en el valor del contrato, como del valor de la oferta presentada	**4**	**3**	**7**	Alto	Contratista	Incluir esos sobrecostos dentro del valor de la oferta, según su previsibilidad y evitar sobre costos en la ejecución	2	2	3	Bajo	SI	**C**ontratista	En el momento que se verifique el riesgo.	Fechas de facturación	Monitoreo permanente del supervisor	Mensual o durante toda la ejecución.
2	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Estimación inadecuada de los precios ofertados	No cumplimiento en la calidad de los productos solicitados por la entidad, alteración del equilibrio económico del contrato.	1	4	5	Medio	Contratista	Presentar oferta económica calculando de manera exacta costos y margen de ganancia. Inspecciones Permanentes	1	3	4	Bajo	SI	Contratista	Presentación de la oferta económica.	Durante el plazo de ejecución contractual.	Inspección permanente	Semanal
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación TRM	Incide en el valor del contrato, como del valor de la oferta	4	3	7	ALTO	Contratista	Incluir esos sobrecostos dentro del valor de la oferta, según su	2	2	3	Bajo	SI	Contratista	En el momento que se verifique el riesgo.	Fechas de facturación	Monitoreo permanente del supervisor	Mensual o durante toda la ejecución.

						presentada						previsibilidad y evitar sobre costos en la ejecución										
4	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Huelgas, bloqueos, manifestaciones, vandalismo, actos terroristas.	Afecta la ejecución del contrato.	3	2	5	MEDIO	Entidad y Contratista	Estudio normatividad y aplicación medidas gubernamentales, exigencia de garantía de cumplimiento	1	3	4	Bajo	SI	Entidad	Aprobación de las Pólizas de Cumplimiento	Durante el plazo de ejecución contractual.	Inspección permanente	Semanal
5	General	Interno	Contratación/ Ejecución	Operacionales	Suficiencia del plazo	Demora en el inicio del proceso de contratación	2	3	5	Medio	Entidad	Aplicación de la excepción de contrato no cumplido	2	2	3	Bajo	SI	Grupo de Gestión Contractual y supervisor.	A partir del momento de adjudicación.	Durante la ejecución del contrato.	Dar cumplimiento a los cronogramas.	Mensual o durante toda la ejecución.
6	General	Interno	Contratación/ Ejecución	Operacionales	Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Demora en la entrega de los insumos adquiridos	2	3	5	Medio	Contratista	Constitución de garantía de cumplimiento. Aplicación de sanciones por incumplimiento previstas en el contrato	2	2	3	Bajo	SI	Contratista Grupo de Gestión Contractual y supervisor.	Desde la suscripción del contrato	Firma del contrato y aprobación de la garantía de garantía única de cumplimiento y durante la ejecución del contrato.	Aprobación del mecanismo de garantía, Informes de supervisión	Mensual o durante toda la ejecución.
6	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Eventos naturales que puedan afectar el transporte y entrega de los insumos	Afecta la ejecución del contrato, en lo que respecta a los plazos y la entrega de los bienes y/o servicios.	2	3	3	Bajo	Contratista/ Entidad	Garantía única de cumplimiento	2	1	1	Bajo	SI	Contratista/ Entidad (Supervisor)	Ocurrencia	Finalización del tratamiento del evento	Comunicación de las partes de la ocurrencia	Según ocurrencia